

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No:

08 DE 2020

CLASE DE CONTRATO:

SUMINISTROS

CONTRATISTA:

RICHARD ALEJANDRO PEÑA ÁLVAREZ

NIT:

98.625.436

OBJETO:

Adquisición y suministros de tientas y toner para impresora y fotocopiadora para el buen funcionamiento de

las actividades académicas y administrativas.

VALOR EN PESOS:

\$3.000.000

VALOR EN LETRAS:

TRES MILLONES DE PESOS ML

PLAZO:

1 mes

FECHA DE INICIO:

25 de junio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN:

25 de julio de 2020

ADICIÓN:

PRÓRROGA:

NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 25 de junio de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ celebró el contrato Nº 08 DE 2020 con RICHARD ALEJANDRO PEÑA ÁLVAREZ NIT 98625436 cuyo objeto es: Adquisición y suministros de tientas y toner para impresora y fotocopiadora para el buen funcionamiento de las actividades académicas y administrativas. estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS MLy como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 08 DE 2020
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 08 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	
	\$3.000.000
Valor ejecutado	\$3.000.000
Valor pagado al Contratista	\$3.000.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	-

^{*} El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 08 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.



e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 08 DE 2020 en los terminos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de julio de 2020

JAIME ALBERTO SIERRA TORRES

Rector(a)

Premary Jacing
RICHARD ALEJANDRO PEÑA ÁLVAREZ

Contratista CC 98 625 436